

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de enero de 2026  
**ASUNTO:** Validación

**MTRO. ANDRÉS MANNING NOVALES  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, me permito informarle que, tras realizar una exhaustiva revisión jurídica de las Reglas de Operación del programa social denominado "**Programa de infraestructura de uso colectivo almacenamiento y aprovechamiento de agua**" para el ejercicio fiscal 2026, se determina que el contenido del mismo se encuentra debidamente fundamentado y alineado al marco normativo vigente, no advirtiéndole observaciones de carácter legal que impidan su publicación y aplicación.

Lo anterior, en atención a que las citadas Reglas de Operación se encuentran debidamente sustentadas en lo dispuesto en los artículos 4, 17 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el artículo 49 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026; así como en los artículos 5, 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**En ese sentido, se emite la validación jurídica correspondiente, para los efectos administrativos y legales conducentes.**

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted con alto aprecio y consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. AMAURY ITURIEL PUEBLA MORALES  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**



EXP

**ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 27-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.** Se deberá asegurar que el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del programa respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de todas las personas involucradas. El programa se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición.

**SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.** Interculturalidad.

Se reconoce el respeto a las diferentes cosmovisiones, conocimientos, y prácticas culturales de las y los beneficiarios, lo que implica adaptar las estrategias de intervención para que sean culturalmente pertinentes. Perspectiva de Género.

Se implementarán acciones específicas para eliminar las brechas de género, garantizar la equidad y fomentar la inclusión en todos los niveles del programa. Estas acciones estarán orientadas a identificar y atender las necesidades particulares de las mujeres, hombres, personas trans y no binarias, asegurando que todas las personas, independientemente de su identidad de género, tengan acceso equitativo a los beneficios del programa.

Asimismo, se promoverán estrategias que visibilicen y reduzcan las desigualdades históricas que afectan a poblaciones tradicionalmente marginadas, mediante la generación de espacios seguros y la creación de mecanismos que garanticen la participación activa, justa y sin discriminación de todos los grupos de la población objetivo.

**TERCERO. Diagnóstico.** El estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las cuales 602 mil 458 hectáreas agrícolas, de las cuales el 75% es de temporal y 25% de riego, 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, de las cuales el 44% es de matorrales, 38% de agostaderos y 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a mas de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

**CUARTO. Definición de problema público.** La estructura del programa estará compuesta por las personas productoras, las unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal, que habiten en el territorio hidalguense, priorizando las localidades de alta y muy alta marginación, que cumplan con los requisitos del programa descritos en el numeral 7, inciso IV de las presentes reglas de operación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

**1.1 Definición de Población potencial.**

La estructura del programa estará compuesta por las personas productoras, las unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal, que habiten en el territorio hidalguense.

**1.2 Definición de población objetivo.**

Productoras y productores agropecuarios del Estado de Hidalgo, que soliciten los apoyos del programa y cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y el Manual de Operación correspondiente, priorizando a los pequeños productores, mujeres y comunidades indígenas.

**1.3 Objetivo general.**

El programa tiene como finalidad otorgar subsidios para la construcción de obras de captación, rehabilitación, conservación y mejora de infraestructura destinada para almacenar y aprovechar agua proveniente de diversas fuentes (agua de lluvia, manantiales, pozos profundos, agua municipal tratada, entre otras), con el fin de:

Fortalecer la seguridad alimentaria en el Estado de Hidalgo.

Mejorar el nivel socioeconómico de las y los beneficiarios.

Promover el uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

Impulsar el desarrollo agropecuario en zonas de alta marginación.

Contribuir a la adaptación frente a sequías y presión hídrica.

**1.4 Objetivos específicos.**

Otorgar subsidios económicos a productoras y productores para la construcción de obras de infraestructura que permita captar, almacenar y aprovechar el agua de las siguientes fuentes:

Cosecha de lluvia.

Manantiales.

Aguas tratadas municipales.

Aguas concesionadas de distritos y unidades de riego.

Pozos profundos.

**1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.**

Contribuye al cumplimiento de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028 y al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2023–2028, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural en el estado.

## 2. COMPONENTES

olla de agua o tanques”, y obras complementarias como “canales de llamada” para captar y conducir el agua a la olla de agua, “obras de demásas”, “cercado perimetral con malla ciclónica”, “banquetas y guarniciones de concreto”, “líneas de conducción de servicio y limpieza”, “desarenadores”, “bebederos pecuarios”, “prácticas mecánicas y/o prácticas vegetativas para la conservación del suelo y agua que favorezcan el desarrollo de la cubierta vegetal”

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

**Acta** de Asamblea: Documento que formulan los integrantes del Grupo de beneficiarios mediante el cual eligen a un “Comité de Proyecto” que los representará como mesa directiva.

**Acta** de Entrega-Recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega y recepción del recurso correspondiente de los apoyos autorizados por el Gobierno del Estado a los beneficiarios.

**Acta** de Término de Obra: Documento que certifica la conclusión de los trabajos, firmado por las partes involucradas.

**Agricultura:** Unidad de apoyo a la supervisión del programa, a cargo de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Hidalgo.

**Aviso** de Inicio de Obra: Documento que certifica el comienzo de los trabajos, firmado por las partes involucradas.

**Beneficiario:** Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos, para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del programa.

**Comité** de Proyecto: Grupo de personas designadas por la asamblea de beneficiarios, responsables de dar seguimiento al desarrollo de un proyecto presentado ante el Gobierno del Estado.

**Convenio** de Concertación: Documento donde se asientan los compromisos de aportación y coordinación entre el Gobierno del Estado y el “Comité de Proyecto”, para la ejecución y desarrollo de los proyectos referentes al programa.

**Cesión** de Derechos: Documento por el cual el o los beneficiarios, productores o el “Comité de Proyecto” cede sus derechos en favor del prestador de servicios profesionales, proveedor y/o contratista, para que estos cobren los recursos correspondientes y se apliquen de acuerdo con el programa de erogaciones del proyecto ejecutado.

**Comprobante** de Posesión: Documento oficial emitido por una autoridad local que certifica que una persona ocupa un inmueble o terreno de forma pública, pacífica y continua.

**Contrato:** Documento que asienta un acuerdo entre dos o más partes, en el que se comprometen a cumplir una serie de condiciones, responsabilidades y obligaciones.

**Contrato de Usufructo:** Documento que permite usar y disfrutar de un bien mueble o inmueble que pertenece a un propietario, a cambio de conservar su forma y sustancia, obteniendo los frutos que genere.

**Cuadro de Metas y Montos:** Listado definitivo de los proyectos autorizados para su ejecución, donde se indican la ubicación, los conceptos de apoyo, las metas, los impactos y los montos totales de los recursos de inversión y operación destinados para la ejecución del programa.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dictamen de Viabilidad Técnica:** Análisis para determinar si un proyecto es factible de ejecución desde el punto de vista técnico, legal, social, económico, hidrológico y estructural.

**Devengado:** Recurso cuya entrega ha sido comprometida antes del 31 de diciembre del 2026, independientemente de su pago.

**Expediente Técnico:** Conjunto de documentos de carácter técnico, económico y legal que definen los alcances y especificaciones para la adecuada ejecución de una obra o proyecto.

**Fianza:** Es una garantía, usualmente económica o material, que asegura el cumplimiento de una obligación principal.

**FOFAEH:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo; Órgano colegiado facultado para autorizar pagos vinculados al programa, previo análisis y aprobación del Subcomité Técnico ICAAA.

**Gobierno del Estado:** El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, representado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo.

**Instancia Ejecutora:** La Dirección General de Infraestructura y Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

**Manual de Operación:** Instrumento normativo que detalla; requisitos, procedimientos y características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo del programa.

**PEEH:** Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo.

**Persona física:** Es el ser humano, ciudadano con la posibilidad de adquirir derechos y contraer obligaciones.

**Persona moral:** Es una entidad jurídica del Estado de Hidalgo conformada por un grupo de personas físicas y/o morales, que se constituyen legalmente para conseguir un fin común y cuenta con personalidad jurídica.

**Productor y/o Productores:** Persona física o moral con actividad agropecuaria, pesquera y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, perteneciente a los estratos de familias de subsistencia sin vinculación al mercado.

**PSP:** Prestador de Servicios Profesionales (proyectista), persona o entidad con la capacidad de ofrecer servicios especializados a clientes en un campo específico, vinculados con el fomento y desarrollo del sector, designado por el “Comité de Proyecto”, para apoyar la ejecución y gestión de las actividades de los beneficiarios del programa mediante el seguimiento y desarrollo metodológico de los proyectos.

**PSI:** Prestador de Servicios Interno, persona física que ofrece la actividad de servicios a otra persona, ente o empresa a cambio de una remuneración a través de un contrato de servicios.

**Programa:** El Programa de Infraestructura de Uso Colectivo, Almacenamiento y Aprovechamiento de Agua 2026.

**Proyecto Ejecutivo:** Conjunto detallado de planos, cálculos, especificaciones técnicas y documentos que sirve como una guía completa para la ejecución de una obra de construcción.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones normativas que detallan cómo se deberá ejecutar el programa para asegurar la eficiencia, eficacia, equidad y transparencia en el uso de los recursos y la consecución de sus objetivos.

**Reporte de Supervisión y Seguimiento:** Documento oficial que registra el avance físico y financiero de la ejecución de un proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**SADERH:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo.

**Solicitud de Apoyo:** Documento formal por el que una persona o un grupo solicita un recurso o apoyo a una entidad pública o privada para obtener un beneficio.

**Subcomité Técnico ICAA:** Grupo constituido por representantes del Gobierno del Estado y la “Agricultura”, encargado de analizar, dictaminar, asesorar, supervisar y hacer cumplir los objetivos relacionados con la mejor ejecución del programa.

**Subsidios:** Recursos públicos otorgados para fomentar actividades prioritarias.

**Zonas** de atención prioritaria: Áreas con altos índices de pobreza o marginación, definidas por decreto vigente.

#### **4. COBERTURA TERRITORIAL**

##### **4.1 Ámbito territorial del programa.**

El Programa “ICAAA 2026” es de cobertura estatal.

##### **4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.**

El Programa tendrá cobertura en las regiones agrícolas, pecuarias y acuícolas del Estado de Hidalgo, priorizando municipios de alta y muy alta marginación.

##### **4.3 Criterios de priorización territorial.**

La priorización se realizará conforme a los siguientes criterios, siempre y cuando se cumplan con los requisitos del programa descritos en las presentes reglas de operación.

Criterio Prioridad

Ubicación en zonas de alta y muy alta marginación Alta

Viabilidad técnica y económica del proyecto Alta

Ausencia de infraestructura Muy alta

Grado de cobertura y atención Media

Innovación tecnológica (modernización) Media

Alto impacto productivo Media

No se podrán etiquetar recursos a personas específicas ni otorgar preferencias indebidas. Quedan excluidos los altos funcionarios públicos y mandos superiores.

Todos los subsidios del Programa se deberán entregar de manera directa a la persona beneficiaria y se deberá cumplir con las disposiciones legales para que las obras y servicios se contraten con absoluta transparencia, sin excluir aquellas personas que se encuentren en otras zonas, y que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

## 5. PROCESO DE OPERACIÓN

### 5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la “Instancia Ejecutora” del programa y por la instancia de apoyo a la supervisión y seguimiento de la “Agricultura”, verificando la viabilidad técnica de las solicitudes presentadas por las posibles personas beneficiarias, así como las prioridades que a nivel estatal se fijen.

#### 5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Presentar solicitud de apoyo dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo o al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Presentar Acta de Asamblea en la cual designaron a su “Comité de Proyecto”, para facilitar la interlocución, integrado por: presidente, secretario, tesorero y dos miembros de la contraloría social, entre los cuales esté representada la autoridad local según el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto, así como la participación de al menos dos mujeres.

Presentar el padrón de productores beneficiarios directos, con la finalidad de conocer el impacto real en la localidad, avalado por la autoridad local según el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto.

Para el caso de las personas integrantes del “Comité de Proyecto” y el grupo de beneficiarios, presentarán los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
- Copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

- Copia de la clave única de registro de población (CURP).
- Copia de título o certificado parcelario, o bien constancia que lo acredite como productor, expedida por la Presidencia Municipal o Autoridad Local, debiendo presentar el original para su cotejo.
- Para el caso del representante del “Comité de Proyecto” será necesario presentar en original para cotejo el formato de opinión de cumplimiento 32-D que emite el SAT, en sentido positivo y no tener más de un mes de vigencia.

Presentar documentación que acredite la legal posesión y tenencia de la tierra donde se realizará el proyecto presentando los documentos en original y copia para su cotejo.

#### **5.1.2 Criterios de elegibilidad.**

13. Para poder participar en el programa “ICAAA 2026” es necesario cumplir con los siguientes los requisitos:

13.1 Presentar solicitud de apoyo dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo o al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Hidalgo.

13.2 Presentar Acta de Asamblea en la cual designaron a su “Comité de Proyecto”, para facilitar la interlocución, integrado por: presidente, secretario, tesorero y dos miembros de la contraloría social, entre los cuales esté representada la autoridad local según el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto, así como la participación de al menos dos mujeres.

13.3 Presentar el padrón de productores beneficiarios directos, con la finalidad de conocer el impacto real en la localidad, avalado por la autoridad local según el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto.

13.4 Para el caso de las personas integrantes del “Comité de Proyecto” y el grupo de beneficiarios, presentarán los siguientes documentos:

13.4.1 Copia de identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).

13.4.2 Copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).

13.4.3 Copia de la clave única de registro de población (CURP).

13.4.4 Copia de título o certificado parcelario, o bien constancia que lo acredite como productor, expedida por la Presidencia Municipal o Autoridad Local, debiendo presentar el original para su cotejo.

13.4.5 Para el caso del representante del “Comité de Proyecto” será necesario presentar en original para cotejo el formato de opinión de cumplimiento 32-D que emite el SAT, en sentido positivo y no tener más de un mes de vigencia.

13.5 Presentar documentación que acredite la legal posesión y tenencia de la tierra donde se realizará el proyecto presentando los documentos en original y copia para su cotejo.

13.6 El trámite para la obtención de los apoyos del programa “ICAAA 2026” será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

### **5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.**

Los criterios a considerar serán en base al punto 4.3. Criterios de priorización territorial.

### **5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.**

En el manual de operación, se indica el procedimiento de selección para la jerarquización de las solicitudes; los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones, así como los procesos de contratación y la mecánica operativa a la que se deberán apegar las o los productores, y serán publicados en la página oficial de la SADERH.

### **5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.**

El Gobierno del Estado podrá aportar hasta el 90% del presupuesto base, el porcentaje restante deberán aportarlo los beneficiarios.

Los Beneficiarios deberán aportar el porcentaje correspondiente al 10% siendo este en especie, mano de obra o materiales de la región.

### **5.1.6 Criterios de focalización.**

Además de priorizar los municipios de alta y muy alta marginación, los proyectos deberán cumplir con la viabilidad desde el aspecto técnico, legal, social, económico, hidrológico y estructural.

Se deberá observar que el posible proyecto además de prever la conservación y protección del suelo, y el almacenamiento y aprovechamiento de agua, tenga un fin productivo, sustentable, y establezca el impacto productivo y la creación de empleo priorizando la mano de obra de la localidad, como soporte de la pertinencia económica. De igual forma, se deberá priorizar que el proyecto privilegie la inclusión de la obra con el mayor impacto productivo y al menor costo.

## **6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS**

### **6.1 Apoyo en especie.**

N/A

### **6.2 Apoyo económico.**

NA

**La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.**

### **6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.**

Ingresar solicitud de apoyo y que esta resulte dictaminada como positiva para su ejecución.

### **6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega**

El Gobierno del Estado podrá aportar hasta el 90% del presupuesto base, el porcentaje restante deberán aportarlo los beneficiarios.

En relación al párrafo anterior la aportación correspondiente a los beneficiarios, puede ser aportada en especie, mano de obra o materiales de la región.

Para generar el presupuesto base de cada una de las acciones de este programa deberá utilizarse, como referencia, el catálogo general de precios unitarios de referencia de materiales e insumos, correspondiente al Programa.

Para Proyectos Técnicos, se podrá destinar hasta \$90,000.00 por proyecto.

De manera excepcional, se podrá autorizar hasta el 100% del presupuesto base para:

Productores con menos de 10 hectáreas.

Asociados con al menos otra persona productora.

Ubicados en zonas de atención prioritaria con muy alta marginación o con 40% o más de población indígena.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa “ICAAA 2026” será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

## **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **7.1 Derechos de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

Recibir información clara y oportuna sobre el Programa.

Acceder a los subsidios conforme a los criterios establecidos.

Participar en la ejecución y supervisión de las obras.

En ningún caso las y los productores, adquieren el derecho al apoyo solicitado por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

### **7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.**

Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Las personas beneficiarias deberán:

Cumplir con los requisitos y plazos establecidos.

Ejecutar las acciones conforme al proyecto autorizado.

Integrar y conservar el expediente técnico.

Permitir auditorías y supervisiones.

### **7.3 Causales de baja o suspensión.**

Las y los productores beneficiados podrán ser sujetos de la suspensión de hasta el 100% de los recursos no ejercidos y El Subcomité Técnico ICAAA podrá reasignarlos en los casos siguientes:

No haber presentado el cierre del ejercicio fiscal anterior.

No formalizar en las fechas establecidas en el Artículo 6. Operación, 6.1. Actividades y plazos de estas Reglas de Operación los anexos de ejecución y técnico, los convenios de concertación o colaboración.

Retrasarse en la contratación de las acciones convenidas sin la justificación apropiada.

Retrasarse en el programa de ejecución sin la justificación apropiada y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

Asimismo, una vez vencido el plazo de recepción de solicitudes, podrán reasignarse los recursos estatales que no fueron comprometidos.

Estos recursos de suspensión y los que ponga a disposición del Subcomité Técnico ICAAA, acorde al párrafo anterior o por incumplir requisitos indicados en las presentes reglas, serán

## **8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

### **8.1 Órganos responsables del control y supervisión.**

Las Instancias Ejecutoras encargadas del Programa serán responsables de llevar a cabo el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la implementación del mismo. Esto podrá incluir, en caso de considerarlo necesario, la integración de reportes de avance o la elaboración de informes periódicos de seguimiento, preferentemente de manera trimestral. Los reportes deberán proporcionar información clara y objetiva sobre el estado de las acciones ejecutadas, los recursos utilizados, así como los resultados y metas alcanzadas, permitiendo así una evaluación constante.

### **8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.**

El ejercicio de los recursos asignados al Programa estará sujeto a las disposiciones legales y normativas aplicables en el marco de la legislación vigente. Podrá ser auditado en cualquier etapa de su ejecución por las instancias fiscalizadoras competentes, incluyendo la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y otras instancias autorizadas según corresponda.

Las Instancias Ejecutoras tendrán la obligación de proporcionar toda la información y documentación requerida por los entes fiscalizadores, facilitando la realización de auditorías, revisiones, visitas de inspección y cualquier otro acto de supervisión que sea necesario.

### **8.3 Prevención e investigación de irregularidades.**

En caso de detectarse irregularidades, se promoverán las acciones correspondientes para la atención, seguimiento y resolución de las observaciones, así como la aplicación de sanciones conforme a la normatividad aplicable. La correcta administración y fiscalización de los recursos públicos busca garantizar la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en beneficio de las y los beneficiarios del Programa.

La información recopilada será utilizada para la toma de decisiones, asegurando que se tomen las acciones correctivas necesarias en tiempo y forma para cumplir con los objetivos del Programa.

#### **8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.**

El seguimiento de las actividades se podrá realizar a través de herramientas tecnológicas y métodos de monitoreo que aseguren la verificación de la correcta implementación del Programa. Adicionalmente, se garantizará la supervisión física y documental, mediante la cual se validará el cumplimiento de las disposiciones establecidas, tanto en el ámbito administrativo como operativo.

### **9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

#### **9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.**

El ejercicio de recursos está sujeto a auditoría por la Secretaría de la Contraloría del Estado, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, la Auditoría Superior del Estado y otras instancias autorizadas. Las Áreas Ejecutoras (Direcciones de Agricultura y Ganadería) son responsables de la operación y deben proporcionar toda la información requerida para actos de supervisión e inspección. Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Instituto de Estudios Legislativos.

#### **9.2 Protección de datos personales.**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo (SADERH), es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **9.3 Publicidad y rendición de cuentas.**

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (<https://periodico.hidalgo.gob.mx>), así como en la página web oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (<https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>).

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable".

### **10. FISCALIZACIÓN**

#### **10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.**

Las instancias competentes tienen facultad para auditar el programa en cualquier etapa, supervisando que el ejercicio de los recursos se apegue a la eficiencia, honradez y rendición de cuentas. ASEH , Órgano interno , contraloría

## **10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.**

Las áreas ejecutoras deberán facilitar toda la documentación requerida por los entes fiscalizadores

## **11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.**

Las presentes Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas por el Secretario cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

#### **11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

Se garantiza el diseño inclusivo para grupos vulnerables, asegurando que el programa respete, proteja y promueva los derechos humanos de poblaciones indígenas, mujeres y personas con discapacidad

## **TRANSITORIO**

Las reglas y sus modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, asegurando su validez jurídica y difusión pública.

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

**NOMBRE COMPLETO**  
**CARGO**  
**RÚBRICA**

NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de infraestructura de uso colectivo almacenamiento y aprovechamiento de agua para el Ejercicio Fiscal 2026.